

IP-127-05-2014

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día dos de diciembre del año dos mil catorce.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día dieciocho de noviembre del presente año, se recibió mediante correo electrónico en la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte del Señor _____, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: _____, requiriendo la siguiente información: **“Cual es el procedimiento para obtener el certificado de organización de interés social de la Junta de Agua de CAS, Cordoncillo, Sesori.”**
- II) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que el o la Oficial de Información Pública transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la petición número **127-05-2014** a la Unidad Administrativa competente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante ANDA), la cual pudiese contener la información solicitada por el ciudadano.

La Jefatura de la Unidad de Inclusión Social de ANDA en atención al contenido de lo solicitado, remitió la siguiente información:

“El procedimiento es el siguiente:

- 1) *Deben llenar y presentar una solicitud de **Declaratoria de Interés Social para Juntas***

de Agua, debidamente sellada, firmada y con números de teléfonos en la Gerencia de Acueductos Rurales. Anexándole copia del diario oficial de la Junta de Agua o ADESCO vigente.

- 2) *Acueductos Rurales, nos envía el requerimiento a **Inclusión Social** para ir al lugar a **realizar el estudio técnico, social, económico y legal con fotografías.***
- 3) *Se entrega a Gerencia de Acueductos Rurales el informe realizado.*
- 4) *La Gerencia de Acueductos Rurales presentan dicho informe a la honorable Junta de Gobierno.*
- 5) *La Gerencia de Acueductos Rurales notifica resolución de Junta de Gobierno a la Junta de Agua, según sea el caso.*

Así mismo el Gerente de Sistemas y Comunidades Rurales agregó a lo antes proporcionado lo siguiente:

Con relación a las modificaciones al Decreto Ejecutivo sobre el cobro por explotación privada de fuentes de agua, que dio lugar a las Declaratorias de interés social, anexo un documento que relaciona todos los artículos reformados y otro documento que contiene “Situación Actual – Declaratorias de Interés Social” que hace un narrativo corto sobre las reformas e incluye el procedimiento a seguir para solicitar dicha Declaratoria, además le anexo la solicitud, que en la parte posterior de la hoja, describe el procedimiento.”

Los documentos anexos a la presente resolución constan de **trece folios** y forman parte integral de la misma.

- III) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de

haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la Jefa de Inclusión Social y el Gerente de Sistemas y Comunidades Rurales de ANDA, la cual se encuentra relacionada en el Romano **II)** de la presente resolución; **II) ENTREGÁSELE** el requerimiento solicitado por medio el presente informe oficial y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información pública solicitada al correo electrónico establecido por el ciudadano en el formulario de solicitud número 127-05-2014, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juárez
Oficial de Información Pública de ANDA

Oficina de información y respuesta